

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21927 *RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 3000 C, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Masagri, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979:

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 3000

C, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores marca «Massey Ferguson», modelos MF 3630 4RM, MF 3650 4RM, MF 3645 4RM, MF 3655 4RM, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8919.A(4)/2.

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMA-GREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 4 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
MASSEY FERFUSON	MF 3630 4RM	4RM	1LL	7,28	86
MASSEY FERGUSON	MF 3650 4RM	4RM	4TR	8,59	89

21928 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Valmet», modelo H 505-805, tipo cabina con dos puertas válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Valmet» modelo H 505-805, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores

Marca	Modelo	Versión
VALMET	905-4	4RM
VALMET	655-4	4RM
VALMET	655	2RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9127.a (3).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del S.R.I.E.A.F (Finlandia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

21929 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «IPT», modelo 88 UC 703 B, tipo cabina con dos puertas válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «IPT» modelo 88 UC 703 B, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores

Marca	Modelo	Versión
UTB	U-533 DT	4RM
UTB	U-533	2RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9128.a (2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del D.A.E.I Bygholm (Dinamarca) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

21930 *RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de Productor de Semillas con carácter provisional a distintas entidades.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986 de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden del 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo para concesión de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas Leguminosas Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Seygra, Sociedad Anónima», de Albacete.

Segundo.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales y Leguminosas Grano, con carácter provisional y para un período de cuatro años a don Justo Hipola García, de Gerindote (Toledo).

Tercero.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional y para un período de cuatro años a «Cocesa» (Sociedad Cooperativa de Cereales de Salamanca), de Salamanca.

Cuarto.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales, Plantas Hortícolas y Plantas Oleaginosas, con carácter provisional y para un período de cuatro años a «Itap, Sociedad Anónima» (Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima), de Albacete.

Quinto.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Oleaginosas y Leguminosas Grano, con carácter provisional y para un período de cuatro años a «Maribo España, Sociedad Anónima», de Guadalajara.

Sexto.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter provisional y para un período de cuatro años a doña Angela Blázquez Herrero, de Arcicollar (Toledo).

Séptimo.—Se concede el Título de Productor Obtentor de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter provisional y para un período de cuatro años a «Servicio de Investigación Agraria de la Junta de Extremadura».

Octavo.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas Hortícolas, con carácter provisional y para un período de cuatro años a don José Esteve Ribera, de Enguera (Valencia).

Noveno.—Se autoriza el cambio de titularidad del Productor don Angel López-Para y don Santiago Zaldivar Ruiz, que pasa a denominarse «Semillas La Tesla», de Nofuentes (Burgos).

Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores quedan condicionadas a que las Entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones como, asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

21931 *RESOLUCION de 17 de junio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.009, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.009, denominada «Bienvenida Sea», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social adquisición y explotación maquinaria agrícola, tiene un capital social de 6.390.000 pesetas y su domicilio se establece en Sevilla, 12, Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Pedro Jesús Cuadrado García, Secretario: Alonso Calvo Tostado, Vocal: Antonio Masa Borralló.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Director general, Conrado Herre-ro Gómez.

21932 *RESOLUCION de 17 de junio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.006, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.006, denominada «Josa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación común de tierras y ga-

nados y todo lo relacionado con tráfico comercial y actividad agrícola-ganadera de sus diferentes especies, tiene un capital social de 21.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Castillo, 1. Alcorisa (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José María Josa Tomás, Secretario: Pedro Josa Tomás, Vocal: Pedro Josa García.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Director general, Conrado Herre-ro Gómez.

21933 *RESOLUCION de 17 de junio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.007, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.007, denominada «Santuste», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social transformación en regadío, tiene un capital social de 1.080.000 pesetas y su domicilio se establece en San Llorente de Losa (Burgos), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José María del Hierro Villacusa, Secretario: Agustín Martínez Molinero, Vocales: Francisco Angulo Relloso y Pedro Ruiz Orive.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Director general, Conrado Herre-ro Gómez.

21934 *RESOLUCION de 17 de junio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.008, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.008, denominada «Perma», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Castanedo Ribamontán al Mar (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Francisco Luis Gutiérrez Setién, Secretario: Elena Gutiérrez Quintana, Vocal: Roberto Gutiérrez Quintana.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Director general, Conrado Herre-ro Gómez.

21935 *RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Ebro», modelo H 100 DT.*

Solicitada por «Ebro-Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Ebro», modelo H 100 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. Los datos de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 101 CV.